

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Porfirio Herrera

Los Secretarios:  
Milady Félix de L'Official  
Juan Bautista Rojas  
Sec. ad-hoc.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación  
Encargado del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

---

Resolución No. 2983, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Casimiro Comprés Ureña

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la República

NUMERO 2983

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho (28) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Casimiro Comprés Ureña:

**RESUELVE:**

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho (28) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Casimiro Comprés Ureña; por medio del cual el primero vende al segundo un bohío de

yaguas, con todas sus dependencias y anexidades marcado con el número (") de la calle "Corazón de Jesús" en la ciudad de Moca, ubicado en solar propio, por la suma de RD\$50.00, que copiado a la letra dice así:

**CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y CASIMIRO COMPRES UREÑA**

ENTRE el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, con cédula número 4624, serie 23, sello renovado número 81, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha 17 de febrero de 1951, otorgado en virtud de la Ley número 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor CASIMIRO COMPRES UREÑA, dominicano, mayor de edad, casado, carpintero, del domicilio y residencia de la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, con cédula No. 4289, serie 54, sello renovado No. 307300, se HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

El ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho, al señor CASIMIRO COMPRES UREÑA, el inmueble siguiente:

"Un bohío de yaguas, con todas sus dependencias y anexidades, marcado con el número (") de la calle "Corazón de Jesús", en la ciudad de Moca, ubicado en un solar propio, con los siguientes linderos; al Norte, propiedad que es o fué del Estado Dominicano; al Sur, calle "Corazón de Jesús"; al Este, propiedad de Popón Núñez; y al Oeste, propiedad de Dalida Mata".

ORIGEN: El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble objeto del presente contrato en virtud de sentencia de fecha 27 de agosto de 1949, del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat transcrita en fecha 10 del mes de diciembre de 1949, bajo el No. 2-Bis, folios 26/90 del libro "E" de transcripciones hipotecarias No. 120-Bis, en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro de la Común de Moca.

PRECIO: La venta ha sido convenida por la suma de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00).

FORMA DE PAGO: El comprador ha pagado al firmar este contrato la suma de CINCUENTA PESOS ORO (RD\$50.00), como se comprueba por el recibo No. 186145, de fecha veintiocho (28) del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca, provincia Espaillat.

HECHO y firmado en dos originales, en la ciudad de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los veinte y ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales; Casimiro Comprés Ureña.

Yo, doctor Antonio Rosario, abogado, notario público de los del número para la común de Moca, con mi Estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", en esta ciudad de Moca, Certifico: Que en esta misma fecha señalada al pie del acto que va en cabeza de la presente certificación, y en mi presencia, fueron puestas las firmas que preceden del doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA y del señor CASIMIRO COMPRES UREÑA, el primero en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, representando al ESTADO DOMINICANO, y actuando en nombre de éste, según lo ha declarado, afirmándome los dos firmantes, a quienes doy fe conocer, bajo la fe del juramento, que las firmas que han estampado es la que acostumbran usar en todos los actos de su vida civil, por lo que he procedido a la presente legalización de firmas, figurando las generales de los firmantes en el acto que han firmado al pie.

En la ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Doctor Antonio Rosario, Notario.— Sellos de Rentas Internas: No. 391298, RD\$2.00, 28/4/51. A. R.— No. 1113460. RD\$1.00, 28/4/51. A. R.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

Los Secretarios: M. de J. Troncoso de la Concha,  
Agustín Aristy Presidente.  
Julio A. Cambier

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:  
Porfirio Herrera  
Los Secretarios:  
Milady Félix de L'Official  
Juan Bautista Rojas  
Sec. ad-hoc.

**GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**  
**Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación**  
**Encargado del Poder Ejecutivo.**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

Resolución No. 2984, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Antonio Teijeiro Rodríguez

**EL CONGRESO NACIONAL**  
**En Nombre de la República**

NUMERO 2984.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Teijeiro Rodríguez,

**RESUELVE :**

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día nueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Antonio Teijeiro Rodríguez, por medio del cual el primero vende al segundo: las mejoras existentes en terreno que es propiedad del Honorable Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, el cual se excluye de la presente venta y que consiste en dos casas de maderas, techadas de zinc, con todos sus accesorios, anexidades y dependencias, marcadas con los números tres (3) y cuatro (4), respectivamente, de la Avenida Colón, por el precio de RD\$300.00 que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL  
DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:—  
QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: